Nájera de la Fuente, Fernando (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmente)

Navarro Artiles, Gilberto Novo López, José

Ortega Aramburu, Juan Jose (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmente).

Pérez Sanz, Gerardo.
Pozas Granero, Miguel (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmente).
Puig Vidal, José
Quintero Lumbreras, Francisco Javier.

Ben Colego, Juan del

Rey Calero, Juan del Riaza Romaguera, Augenio (no se calificarán los méritos por

Riaza Romaguera, Aurenio (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmente).
Rodriguez Garcia, Maria Agustina (no se calificarán los meritos por no acreditarse documentalmente).
Rodriguez Herrero, Isabel, Roldán Pascual, Tomás.
Rosales Navarro, Alfredo.
Rodriguez López, José.
Rubert Pérez, Manuel,
Rubio Moreno, Antonio Miguel,
Ruiz Company, Santiago,
Saenz Bretón, Jesús,
Sarasa Concellón, José,
Simón Lamuela, Joaquin (no se calificarán los méritos por acreditarlos fuera de plazo),
Soriano de la Rosa, Ramón,

acreditarios ruera de piazo).
Soriano de la Rosa, Ramón.
Suárez Estrada, Antonio.
Tabernero Carrascoso, Margarita (sólo se calificarán los méritos acreditados documentalmente).
Tabuenca Oliver, Juan Manuel.
Valles Serano. Pablo.
Villatora Llong. Mona del Compo.

Villafañe Llanos, Maria del Carmen,

A Sanitarias

Bosch Soler, Maria,
Cabrera Pereda, Maria Josefa (no se calificarán los méritos
por no acreditarse documentalmente).
Carmona Adrados, Angeles,
Galán Susbielle, Amelia,
González Ortiz, Agustina,
Harmedón Avila, Josefa (no se calificarán los méritos por

Gonzalez Ortiz, Agustina. Herradón Avila, Josefa (no se calificarán los méritos por acreditarse documentalmente).

Marin Lahiguera, Maria del Rosario, Martinez Garrido, Consuelo, Mayoral Fernández, Maria Teresa, Pérez Rodriguez, Amparo.

2º Tampoco serán calificados los méritos aeregados por los ossitores que en la presente Orden no se deniegan de modo expreso si la documentación acreditativa tuviese entrada después de expirar el plazo concedido para tomar parte en el concurso-oposición, conforme al número 2 de la Orden de convocatoria, en relación con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957,
3º Declarar excluidos de los ejercicios a los siguientes senores por los motivos que se mencionan;

A Inspectores Médicos Auxiliares

Garcia Garay, Santiago (faltan los recibos de Habilitación y Caja Unica).

y Caja Unica).

Lopez Martin, Inocencio (fuera de plazo).

Lafuente López, Rita (fuera de plazo).

Navarro Garcia. Ramón (no presentar los recibos de Habilitación y Caja Unica por la cuantía exigida en la convocatoria).

Ojeda Sanchez, Luis (no presentar los recibos de Habilitación y Caja Unica por la cuantía exigida en la convocatoria).

4.º Los excluidos que hayan satisfecho en todo o en parte de los derechos para obtener los recibos de Habilitación y Caja Unica podrán retirar su importe por si mismos o por personas acreditadas a este efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1963,

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se agrega una cátedra de «Contrapunto y fuga» vacante en el Conservatorio de Sevilla al concurso-oposición ya con-vocado a otra cátedra de la misma asignatura del Con-servatorio de Valencia.

Ilmo. Sr.: Convocada por Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1960 y 1 de marzo de 1962 («Boletin Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1960 y 23 de marzo de 1962) a concurso-oposición la cátedra de «Contrapunto y fuga» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia y producida con posterioridad otra vacante de la misma: asignatura en

el Conservatorio de Sevilla por jubilación de su anterior titular, señor Almandoz Mendizábal.

Este Ministerio ha resuelto que la cátedra vacente de «Contrapunto y fuga» del Conservatorio de Sevilla se agregue ai concurso-oposición ya convocado para la cátedra de Valencia, abriêndose un plazo de admisión de solicitudes de treinta dias hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», debiendo reunir las instancias los requisitos generales—salvo el nuevo plazo de admisión—señalados en la primitiva convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1960.

Los aspirantes ya admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 30 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero) conservarán todos sus derechos—extendidos a la nueva cátedra agregada—, sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se agrega una cátedra de «Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla al concurso-oposición ya con-vocado para la misma asignatura de la Escuela de Barcelona.

Ilmo, Sr.: Por Orden ministerial de 20 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo del mismo año) fué convocada a concurso-oposición una cátedra de «Colorido», vacante en la Escueia Superior de Bellas Artes de Barceiona. Y producida con posterioridad otra vacante de la misma asignatura en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla por jubilación con fecha 1 de septiembre de su anterior titular, señor Grosso Sánchez.

señor Grosso Sanchez,
Este Ministerio ha resuelto que la cátedra de «Colorido» vacante en la Escuela de Sevilla se agregue al expresado concurso-oposición, convocado para la misma asignatura de Barcelona («Boletin Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1963), abriendose un nuevo plazo de admisión de aspirantes de treinta dias hábiles, contados a partir de la presente convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado».

Seguirán en vigor, con excepción del nuevo plazo, las condiciones y requisitos señalados en la anterior convocatoria expresada («Boletin Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1963). Los aspirantes ya admitidos por la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 24 de abril de 1963 («Boletin Oficial del Estado») de 10 de muyo concentration todos que de decenha de 10 de muyo concentration todos que de decenha de 10 de muyo concentration todos que de decenha de 10 de muyo concentration todos que de decenha de 10 de muyo concentration todos que de decenha de 10 de muyo concentration todos que decenha de 10 de muyo concentration todos que de decenha de 10 de muyo concentration todos que de decenha de 10 de muyo concentration todos que de decenha de 10 de muyo concentration todos que decenha de 10 del Estados de 10 de mayor conservarán todos sus derechos extendidos a la nueva cátedra que se agrega, sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de octubre de 1963 por la que se convoca u concurso previo de traslado la cátedra de «Francês» de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Bolctin Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslados contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Bolctin Oficial del Estado» del 13).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tonerife

Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas, Esta Dirección General de Enseñanzas Técnicas ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela Profesional de Comercio de Santa

Cruz de Tenerife. Segundo.—Podrán concurrir solamente los Catedráticos nu-merarios de la misma asignatura en activo servicio o exceden-

tes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la activalidad lo sean de otra distinta.

Tercero,—Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaria del respectivo Centro en el plazo de trointa dios hibiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletin Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquiera representación diplomática o consular de España y estas las remitirin por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto.—Se unida a la petición hoja de servicios certificada en la que se rescñarán la fecha en que les tué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto.—Los Catedráticos numerarios excedentes presenta-

Quinto.—Los Catedráticos numerarios excedentes presenta-run su solicitud y documentos en la Secretaria de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad, Sexto.—Los Directoros de los Centros remitirán a esta Direc-ción General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el ultimo día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso,

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1963.—El Director general de Enseñanzas Técnicas, Pio Garcia Escudero,

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer plazas de Ingenieros de Montes,

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de fecha 31 de julio de 1963 «Boletín Oficial del Estados número 204 de fecha 26 de agosto del mismo añot, para la provisión de plazas vacantes de Ingenieros de Montes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

Armisén Rico, Ernesto, Burgos Carneiro, Manuel, Carvallo Dafonte, Jorge, Cuovas Gómez, Antonio, Delmas Pérez de Salcedo, Miguel Angel, Díaz de Paz, Antonio, López-Suevos Fernández Andrés, Monteagudo Picornel Carlos, Ubeda Delgado, Javier.

Durante un plazo de quince dias a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletin Oficial del Es-tado», les aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante la Dirección del Servicio.

Madrid, 7 de octubre de 1963,-El Director, Ramón Beneyto.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Par-celaria y Ordenación Rural por la que se transcribe re-lación de aspirantes admitidos al concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de fecha 21 de julio de 1963 («Boletin Oficial del Estado» número 210 de fecha 2 de septiembre del mismo año para la provisión de plazas vacantes de Ingenieros Agrónomos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Runal, se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

Adell Gutiérrez, Miguel, Almenar Mantaca, José Miguel, Alonso Talayerano, Antonio, Alvarez Rodriguez, Rafael.

Arenillas Asín, Arturo.
Armisén Rico, Angel.
Badarán Martinez de Azagra, Joaquín.
Bellot de la Pena, Pedro.
Bianco Gallego, Santiago.
Briones Abadía, Luis Fernando.
Corisco Manzaneque, Ricardo.
Charco López, Manuel Francisco.
Diez Anta, Santiago.
Enguidanos Miguel, Francisco.
Esteban de Pablos, Antonio.
García de Arce. Vicente.
García Varillas, Emijiano.
Gil Ruiz de Zárate, Antonio.
Giménez Sanchez, Rafacl.
González García, José Antonio.
González Rodriguez, Antonio. Arenillas Asin, Arturo. Gir Ruiz de Zarate, Antonio, Giménez Sanchez, Rafael. González Garcia, José Antonio, González Garcia, José Antonio, González Rodríguez, Antonio, Guerrero Laverat. Santiago. Gutiérrez Pulido, Pedro Francisco, Hernández Aina, Javier. Herrero Royo, Victor. Hita Romero, Federico, Huelves Martin, Julio, Jara Albarrán, Francisco, Llompart Moragues, Sebastián Maria, Mate Moreno de Monroy, Luis, Merino Barahona, José Antonio, Mingot Salvetti, Manuel. Molinero Senovilla, José Ramón, Moya Radiguez, Manuel. Molinero Senovilla, José Ramón, Moya Radiguez, Manuel. Muñoz, Ramirez, Gregorio, Olmedo Genzalez, Eufemio, Palomo Vázquez, José Luis, Pérez González, Angel. Picón Alonso, Ismael. Picón Alonso, Ismael. Pino Diaz, Agustim, Prieto Muñoz, Santiago, Puerta Castelló, Luis de la, Reviriego Reviriego, Mariano, Rosa Frafle, Juan Ramón de la, Ruiz González, Julio, Ruiz de Loberta Tombélle, Federico, Salzar Ruiz, José, Salto Ruiz, Francisco, Sanchez Peral, Vicente, Santa Maria Gómez, Francisco, Soria Soriano, Alfonso, Sureda Escarrer, Mario Juan, Tapia Lázaro, Andrés, Vasserot Fuentes, Matias Adolfo, Vizquez Garcia, Manuel, Vidal Tugores, José Luis, igualmente admitido e incluído en el granos de Guerra: Don Juan José Colo.

Queda igualmente admitido e incluído en el grupo reservado para Huérfanos de Guerra: Don Juan José Cobos Santos.

Por lo que hace a don José Vinagre Velasco, deberá, dentro del plazo reglamentario, manifestar por escrito si reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la bases de la convocatoria, pues la instancia presentada carece del cumplimiento de dichos requisitos, quedando por lo tanto subordinada su admisión al concurso de referencia hasta tanto exprese correctamente cuanto se interesa.

Durante un plazo de quince dias, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante la Dirección del Servicio.

Madrid, 14 de octubre de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir tres plazas de Traductores de segunda y una plaza de Traductor de tercera del Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa, por la que se señalan lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores

De conformidad con lo establecido por la base quinta de la Orden de 20 de febrero del corriente ano, por la que se convoca oposición para cubrir tres plazas de Traductores de segunda y una plaza de Traductor de tercera del Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa del Ministerio de Información y Turismo, se convoca a los señores opositores para que el día 24 del mes en curso, a las once de la mañana, acudan a la sala de Juntas de la Subsecretaria del Ministerio de Información y Tu-